

SUSTANCIACIÓN No. 29

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado nuevamente el proceso Verbal Declaración Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ESPERANZA TORO LOAIZA en contra del señor ALVARO SANCHEZ ORTIZ, se observa que no se ha agotado la notificación por aviso al demandado ALVARO SANCHEZ ORTIZ, en la dirección indicada por la E.P.S. Medimas, pues únicamente obra el expediente la citación para diligencia de notificación personal; es por ellos que habrá de requerirse a la parte demandante a fin que se sirva realizar la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso. Así mismo se aclara que una vez notificado el demandado toma el proceso en el estado en que se encuentre, sin que implique un nuevo traslado de la demanda, debido a que éste ha estado representado por curadora ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1°.) REQUERIR a la parte demandante a fin de que se sirva agotar la notificación por aviso al demandando ALVARO SANCHEZ ORTIZ, en la dirección indicada por la E.P.S. Medimas. Así mismo, se aclara que el señor SANCHEZ ORTIZ una vez notificado toma el proceso en el estado en que se encuentre, sin que implique un nuevo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 14 HOY, 18 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO (E) JULIO GALEANO PAREJA
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fecd3311bbcafc593f1e3ab3a45f3b2654d4abc0d39d82384a8da8d782e1a5a**

Documento generado en 17/02/2021 03:32:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>